



Hugo Ferney Espinosa Orozco

Abogado



04
73

Doctora:
OLGA EMILIA MUÑOZ MONTOYA.
 Juez Tercero Laboral del Circuito de Palmira.
 E. S. D.

RECIBIDO
 DIA 18 DIC 2014
 Nancy

Ref: Proceso Ejecutivo de Efraín Ortega Luna Contra María Nubia Flórez Osorio y Otros. Rad. 2014 - 382.

Muy Distinguida Doctora,

HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO, Abogado Titulado y en Ejercicio, mayor de edad y vecino del Municipio de Santiago de Cali, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición conocida de Autos dentro del proceso referenciado, muy respetuosamente, siguiendo la instrucción impartida por el Despacho a su digno cargo, procedo dentro del término concedido, a subsanar la demanda en un solo cuerpo con los respectivos traslados; acreditando que los demandados son Socios de Industrias Continental Artículos Eléctricos Flórez Osorio y Cia. S en C y demostrando el límite de responsabilidad de cada uno de ellos con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la mencionada Sociedad; Aportando para efecto de notificaciones la dirección de los demandados, el demandante y del suscrito y el traslado para todos y cada uno de los demandados.

Con todo respeto,



Hugo Ferney Espinosa Orozco

HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO.
 CC. No. 94.486.629 de Cali - Valle
 TP. No. 156145 del C.S de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

El Notario Diecinueve de Cali, hace constar que el presente documento fué presentado personalmente por: HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO quien exhibió la C.C. 94.486.629 de CAU y Tarjeta Profesional No. 156145 C.S.J. y declaro que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyos.

Cali: 18 DIC 2014

Hugo Ferney Espinosa Orozco
 Firma

RUBÉN FELIPE LA CARRERO RIVAS
 Notario Diecinueve de Cali

HUELLA DEL INDICE DERECHO



Hugo Ferney Espinosa Orozco

Abogado



75
74

Doctora:
OLGA EMILIA MUÑOZ MONTOYA.
Juez Tercero Laboral del Circuito de Palmira.
E. S. D.

Ref: Proceso Ordinario de Primera Instancia de Efraín Ortega Luna Contra Industrias Continental Artículos Eléctricos Flórez Osorio y Cia. S en C. S y Otros. Rad. 2010 - 269.

Muy Distinguida Doctora,

HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO, Abogado Titulado y en Ejercicio, mayor de edad y vecino del Municipio de Santiago de Cali, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición conocida de Autos dentro del proceso referenciado, muy respetuosamente, me dirijo al Despacho a su digno cargo, a fin de solicitarle que, de conformidad a lo Normado en el Artículo 335 del Código de Procedimiento Civil, se sirva librar mandamiento de pago contra los Señores: **MARIA NUBIA FLOREZ OSORIO, LUZ ELENA FLOREZ OSORIO, OSCAR ALONSO FLOREZ OSORIO y LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 31.144.966, 66.758.723, 16.277.074 y 2.598.315, respectivamente, por las sumas de dinero señaladas en la Sentencia de Segunda Instancia; por las Costas Aprobadas en Primera y Segunda Instancia y por las Costas que se generen en el proceso ejecutivo.

ANEXOS

Adjunto le hago llegar, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Industrias Continental Artículos Eléctricos Flórez Osorio y Cia. S en C y de las Providencias Judiciales requeridas para tal fin.

NOTIFICACIONES

El Señor **LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL**, podrá ser notificado en la Calle 42 No. 36 A - 88 de Palmira.

La Señora **MARIA NUBIA FLOREZ OSORIO**, podrá ser notificada en la Carrera 21 No. 32 - 102 de Palmira.

El Señor **OSCAR ALONSO FLOREZ OSORIO**, podrá ser notificado en la Calle 42 No. 36 A - 88 de Palmira.

La Señora **LUZ ELENA FLOREZ OSORIO**, podrá ser notificada en la Calle 54





Hugo Ferney Espinosa Orozco

Abogado



96
75

No. 29 A - 20 de Palmira.

Mi poderdante, el Señor **EFRAIN ORTEGA LUNA**, recibirá las notificaciones personales en la secretaría de su despacho o en la Carrera 32 A No. 66 - 248 del Barrio Zamorano - Palmira.

Como apoderado recibiré las notificaciones personales en la secretaría de su despacho o en la Calle 30 No. 27 - 70, Oficina 406 del Edificio Banco Popular - Palmira, Teléfono: 285 96 53, Celular: 311 747 37 83.

Con todo respeto,

Hugo F. Espinosa O.
HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO.
CC. No. 94.486.629 de Cali - Valle.
TP. No. 156145 del C.S de la Judicatura.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

El Notario Diecinueve de Cali, hace constar que el presente documento fué presentado personalmente por: HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO quien exhibió la C.C. 94.486.629 de CAU y Tarjeta Profesional No. 156145 C.S.J. y declaro que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

Cali: 18 DIC 2014

Hugo F. Espinosa O.
Firma

RUBÉN PELIPE LAGAREJO RIVAS
Notario Diecinueve de Cali

HUELLA DEL INDICE DERECHO



Medidas Previas



Hugo Ferney Espinosa Orozco

Abogado



77

Doctora:

OLGA EMILIA MUÑOZ MONTOYA.

Juez Tercero Laboral del Circuito de Palmira.

E. S. D.

Ref: Solicitud de Medidas Previas.

Muy Distinguida Doctora,

HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO, Abogado Titulado y en Ejercicio, mayor de edad y vecino del Municipio de Santiago de Cali, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del Señor **EFRAIN ORTEGA LUNA**, dentro del Proceso Ejecutivo Laboral adelantado contra los Señores: **MARIA NUBIA FLOREZ OSORIO**, **LUZ ELENA FLOREZ OSORIO**, **OSCAR ALONSO FLOREZ OSORIO** y **LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 31.144.966, 66.758.723, 16.277.074 y 2.598.315, respectivamente, muy respetuosamente, le solicito al Despacho a su digno cargo, para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, decretar las siguientes medidas Previas sobre los Bienes que Bajo Juramento denunció son de propiedad de los Ejecutados:

1. El Embargo y Retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados por la Señora **MARIA NUBIA FLOREZ OSORIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.144.966, en el Banco Davivienda S.A., Banco Agrario de Colombia, Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco **AVVILLAS**, Banco Caja Social BCSC y Banco BBVA; todos con oficinas en la Ciudad de Palmira, para lo cual, Ruego oficiar a los Señores Gerentes de dichas Entidades Bancarias.
2. El Embargo y Retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados por la Señora **LUZ ELENA FLOREZ OSORIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.758.723, en el Banco Davivienda S.A., Banco Agrario de Colombia, Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco **AVVILLAS**, Banco Caja Social BCSC y Banco BBVA; todos con oficinas en la Ciudad de Palmira, para lo cual, Ruego oficiar a los Señores Gerentes de dichas Entidades Bancarias.





Hugo Ferney Espinosa Orozco

Abogado



78

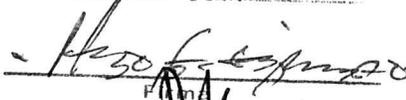
3. El Embargo y Retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados por el Señor **OSCAR ALONSO FLOREZ OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.277.074, en el Banco Davivienda S.A., Banco Agrario de Colombia, Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco **AVVILLAS**, Banco Caja Social BCSC y Banco BBVA; todos con oficinas en la Ciudad de Palmira, para lo cual, Ruego oficiar a los Señores Gerentes de dichas Entidades Bancarias.
4. El Embargo y Retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados por el Señor **LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.598.315, en el Banco Davivienda S.A., Banco Agrario de Colombia, Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco **AVVILLAS**, Banco Caja Social BCSC y Banco BBVA; todos con oficinas en la Ciudad de Palmira, para lo cual, Ruego oficiar a los Señores Gerentes de dichas Entidades Bancarias.

La anterior solicitud la fundamento en lo preceptuado por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral.

Con todo respeto,


HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO.
CC. N . 94.486.629 de Cali - Valle.
TP. N . 156145 del C.S de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA	
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI	
LICENCIA DE PRESENTACIÓN	
El Notario Diecinueve de Cali, hace constar que el presente documento fué presentado personalmente por: <u>HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO</u>	
quien exhibió la C.C. <u>94.486.629</u>	
de <u>CALI</u> y Tarjeta Profesional No. <u>156145</u> C.S. y que la firma y la huella que aparecen en el presente documento, son suyas	
Cali: <u>18 DIC 2014</u>	
	
LAGAREJO RIVAS Notario Diecinueve de Cali	
HUELLA DEL INDICE DERECHO	



79

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE: INDUSTRIAS CONTINENTAL, ARTICULOS ELECTRICOS FLOREZ OSORIO Y CIA. S. EN C.
 SIGLA : INDUSTRIAS CONTINENTAL Y CIA. S. EN C.S.
 DOMICILIO: PALMIRA VALLE
 DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CLL. 42 # 34A-88
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CLL. 42 # 34A-88
 CIUDAD: PALMIRA
 MATRICULA MERCANTIL NRO. 1164-6 FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 1972
 DIRECCION ELECTRONICA : industrias_continental@hotmail.com
 EN PROCESO DE REORGANIZACION.

CERTIFICA

NIT : 891300118-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 417 DEL 22 DE MARZO DE 1961 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 1961 BAJO EL NRO. 2783 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INDUSTRIAS CONTINENTAL ACCESORIOS ELECTRICOS LTDA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1112 DEL 17 DE JULIO DE 1968 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE AGOSTO DE 1968 BAJO EL NRO. 4663 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE INDUSTRIAS CONTINENTAL ACCESORIOS ELECTRICOS LTDA. . POR EL DE INDUSTRIAS CONTINENTAL LIMITADA, ARTICULOS ELECTRICOS .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 371 DEL 20 DE FEBRERO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE ABRIL DE 1996 BAJO EL NRO. 204 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE BAJO EL NOMBRE DE INDUSTRIAS CONTINENTAL, ARTICULOS ELECTRICOS FLOREZ OSORIO Y CIA. S EN C. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4429 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 59 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE INDUSTRIAS CONTINENTAL, ARTICULOS ELECTRICOS FLOREZ OSORIO Y CIA. S EN C. . POR EL DE INDUSTRIAS CONTINENTAL, ARTICULOS ELECTRICOS FLOREZ OSORIO Y CIA. S. EN C. . SIGLA: INDUSTRIAS CONTINENTAL Y CIA. S. EN C.S.

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1223		14/08/1962	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	24/08/1962	3102	
E.P. 2572		28/12/1963	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	03/01/1964	3416	
E.P. 1112		17/07/1968	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	01/08/1968	4663	
E.P. 568		21/05/1979	NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA	27/07/1979	3836	IX
E.P. 1471		11/09/1979	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	17/09/1979	3930	IX
E.P. 2196		31/12/1979	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	22/02/1980	4203	IX
E.P. 1688		29/09/1981	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	14/10/1981	5131	IX
E.P. 2358		27/10/1989	NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA	20/11/1989	9567	IX
E.P. 2255		30/07/1992	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	06/08/1992	12264	IX
E.P. 371		20/02/1996	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	09/04/1996	204	IX
E.P. 371		20/02/1996	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	09/04/1996	1164	IX
E.P. 2682		26/08/1997	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	02/09/1997	1439	IX
E.P. 4429		31/12/1998	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	26/01/1999	59	IX
E.P. 0316		06/02/2003	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	04/03/2003	1710	IX
E.P. 1270		27/04/2004	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	10/05/2004	2617	IX

E.P. 2137	01/07/2006 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	22/08/2006 680	IX
E.P. 2421	30/07/2008 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	12/08/2008 729	IX

CERTIFICA

QUE POR PROV. ADITIVA DEL 31 DE JULIO DE 2009 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9 DEL LIBRO XIX , SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,INFORMA LA EXPEDICION DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION.

CERTIFICA

VIGENCIA: 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2016

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FABRICACION DE INTERRUPTORES DE CUCHILLA EN TODOS LOS TIPOS Y AMPERAJES, PORTAFUSIBLES EN BASE DE PIZARRA Y PORCELANA, TOMA CORRIENTES, TERMINALES DE COBRE DE DIFERENTES CAPACIDADES, GRAPA TERMINAL PRIMARIA EN COBRE Y ALUMINIO, PLATINAS Y FLEJES DE COBRE, ALAMBRE Y CONDUCTORES ELECTRICOS, BARRAS O VARILLAS DE LATON Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE ARTICULOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, LA SOCIEDAD PUEDE HACER INNOVACIONES Y PRODUCIR OTROS ARTICULOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES SIEMPRE QUE CONLLEVEN BENEFICIO PARA LA EMPRESA IGUALMENTE PODRA ATENDER LA SOCIEDAD LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARTICULOS Y ACCESORIOS PRODUCIDOS POR LA MISMA O POR OTRA ORGANIZACION SIMILAR. PODRA LA SOCIEDAD COMPRAR O VENDER CUALQUIER CLASE DE MERCANCIA, DENTRO DEL PAIS O EN EL EXTERIOR, SEGUN LA ACTIVIDAD Y NECESIDADES DE LA EMPRESA, IMPORTAR O EXPORTAR MAQUINARIA INDUSTRIAL, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES RAICES, CONSERVARLOS, GRAVARLOS, ARRENDARLOS Y ENAJENARLOS, INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS, BONOS, CEDULAS DE CAPITALIZACION Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES, ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS DE OBJETO IGUAL O SIMILAR AL SUYO, ESTABLECER DEPOSITOS, AGENCIAS, SUCURSALES Y ALMACENES EN OTRAS CIUDADES.

CERTIFICA

SOCIO GESTOR: HASTA SU FALLECIMIENTO SERA SOCIO GESTOR PRINCIPAL EL SENOR LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL, CON CC.#2.598.315 Y COMO GESTORA SUPLENTE ACTUARA LA SENORA MARIA FANNY OSORIO DE FLOREZ, #29.656.939 QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR LO TANTO EN TAL CALIDAD SE OBLIGAN A ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR SI O POR MEDIO DE UNO O MAS DELEGADOS NOMBRADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, EN LOS TERMINOS DE LOS ESTATUTOS. FUERA DE LOS SOCIOS GESTORES YA MENCIONADOS, LA SOCIEDAD TENDRA COMO SOCIOS COMANDITARIOS A: MARIA FANNY FLOREZ OSORIO CON CC.#31.142.440; MARIA YOLANDA FLOREZ OSORIO CON CC.#31.149.371; MIGUEL ANGEL OSORIO CON CC.#16.267.618, OSCAR ALONSO FLOREZ OSORIO, CON CC.#16.277.074 Y LUZ ELENA FLOREZ OSORIO, CON CC.#66.758.723 QUIENES EN TAL CALIDAD LIMITAN SU RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES Y OBLIGACIONES HASTA EL MONTO DE SUS APORTES.

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE A LOS SOCIOS GESTORES, SE HA RESUELTO DELEGARLA DE COMUN ACUERDO, EN EL SOCIO, LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL, COMO PRINCIPAL Y LA SOCIA MARIA FANNY OSORIO DE FLOREZ, COMO SUPLENTE. EL SUPLENTE ASUMIRA LAS FUNCIONES DEL PRINCIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O PERMANENTES IGUALMENTE EN CASO DE INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO O MUERTE DEL PRINCIPAL. PARAGRAFO 1o.: EL SOCIO GESTOR ES EL UNICO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PODRA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DESIGNAR DELEGADOS. EN ESTE EVENTO, LOS DELEGANTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES COMERCIALES, QUEDAN INHIBIDOS PARA LA GESTION DE NEGOCIOS SOCIALES, PERO PODRAN REALIZAR LA ADMINISTRACION EN CUALQUIER TIEMPO O CAMBIAR SUS DELEGADOS. PARAGRAFO 2o. LAS FACULTADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, SERAN EJERCIDAS POR LOS COMANDITARIOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA DESIGNAR UN REVISOR FISCAL, CUANDO LA MAYORIA DE ELLAS ASI LO DECIDA, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 328 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARAGRAFO 3o. LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA DE QUE DA CUENTA LOS ESTATUTOS LLEVARA IMPLICITA LA FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES SIN RESTRICCION ALGUNA EN LA CUANTIA, DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PARAGRAFO 4o. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O

SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: a) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES. b) CREAR LOS CARGOS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. c) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE FACULTADES QUE A BIEN TENGAN. d) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. e) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. f) ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS. g) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LA SOLICITE, INFORMES DETERMINADOS SOBRE ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPANIA. h) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y j) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 5o. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SENALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GESTOR O SU DELEGADO PODRA; COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PRONUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR, DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, PAGARLOS, EXIGIR COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO Y OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN.

CERTIFICA

QUE POR PROVIDENCIA ADMINTIVA NRO. 620-000569 DEL 28 DE ABRIL DE 2009 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NRO. 7 DEL LIBRO XIX, SE INICIO PROCESO DE REORGANIZACION.

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: -\$200,000,000 DIVIDIDO EN 200,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS	VALOR_APORTES
OCTAVIO FLOREZ ARISTIZABAL C.C. 2598315	\$20,000,000
MARIA FANNY OSORIO DE FLOREZ C.C. 29656939	\$40,000,000
MARIA FANNY FLOREZ OSORIO C.C. 31142440	\$20,000,000
MARIA NUBIA FLOREZ OSORIO C.C. 31144966	\$20,000,000
MARIA YOLANDA FLOREZ OSORIO C.C. 31149371	\$20,000,000
MIGUEL ANGEL FLOREZ OSORIO C.C. 16267618	\$20,000,000
FLOREZ OSORIO OSCAR ALONSO C.C. 16277074	\$40,000,000
LUZ ELENA FLOREZ OSORIO C.C. 66758723	\$20,000,000
TOTAL DEL CAPITAL	\$200,000,000

CERTIFICA

EL SOCIO COLECTIVO O GESTOR SENOR LUIS OCTAVIO FLOREZ ARISTI ZABAL APORTA SU INDUSTRIA O TRABAJO PERSONAL Y SE OBLIGA A DEDICAR A LA SOCIEDAD TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA LA DEBIDA ATENCION EMPRESARIAL, COMPROMETIENDOSE A PONER AL SERVICIO DE ESTA SUS CONOCIMIENTOS Y PRACTICA EN EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS.

CERTIFICA

EMBARGO DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: INDUSTRIAS CONTINENTAL, ARTICULOS ELECTRICOS FLOREZ OSORIO Y CIA. S. EN C.
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIAS CONTINENTAL Y CIA. S. EN C.S.

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO No. 092 DEL 03 DE FEBRERO DE 2009

ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

INSCRIPCION: 05 DE FEBRERO DE 2009 No. 315 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

EMBARGO DE: JOSE JAIR CANDELO BARANDICA
CONTRA: MARIA FANNY OSORIO DE FLOREZ
BIENES EMBARGADOS: CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO No. 0236 DEL 18 DE FEBRERO DE 2009

ORIGEN: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

INSCRIPCION: 21 DE MAYO DE 2009 No. 450 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

SE DESIGNO COMO PROMOTORA A EN EL PROCESO DE REORGANIZACION A LA DOCTORA MARTHA LUCY ARBOLEDA LOPEZ CON C.C. 31.466.076, DOMICILIADA EN LA CALLE 25 NORTE No: 5N-57 OFICINA 333 TELÉFONOS 4854822/23, CEL. 312-8319093

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 1165-2 ESTABLECIMIENTO: INDUSTRIAS CONTINENTAL Y CIA. S. EN C.S.
UBICADO EN: CLL 42 # 34A-88 DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2014 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 01:59:54 PM

EL SECRETARIO

